

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°53-
2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 03 de febrero del 2025.

VISTOS:

INFORME N°104-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°16-2025-MDP/GDTI, y demás documentos de la solicitud de rectificación de la denominación en cinco (08) folios del expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES PAVIMENTADAS PROG. 0+000 A LA PROG 21+255 DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala taxativamente que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°16-2025-MDP/GDTI, de fecha 22 de enero de 2025, se resuelve aprobar el expediente técnico con la siguiente denominación: "MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN VIAS Y REPOSICION DE PISTAS EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante INFORME N°0104-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, de fecha 27 de enero de 2025, el Subgerente de Ejecución de Obras el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra, solicita la rectificación del artículo primero de la resolución de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°16-2025-MDP/GDTI, de fecha 22 de enero de 2025, señalando que al momento de solicitar la habilitación presupuestal, la Oficina de Planeamiento y presupuesto, mediante proveído a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la siguiente observación "que se asigne el nombre de la actividad considerando si es mantenimiento rutinario, periódico pavimento, no pavimento y el tramo", para tal efecto adjunta la captura del sistema de gestión presupuestal en línea 2025, con estado de la solicitud rechazado por causa de la denominación de la actividad, por consiguiente realiza la corrección considerando las indicaciones de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, para lograr la aceptación del sistema con la denominación de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES PAVIMENTADAS PROG. 0+000 A LA PROG 21+255 DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

Por consiguiente, sin perjuicio de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°16-2025-MDP/GDTI, de fecha 22 de enero de 2025, no habiendo modificaciones sustanciales que afecten el contenido de la decisión en la mencionada Resolución, se prosigue a realizar la aclaratoria de la denominación del expediente técnico de la actividad, en cumplimiento del artículo 212 numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tartandose de un error material falculta modificar de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°66-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante **FE DE ERRATAS** pel Artículo primero de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°16-2025-MDP/GDTI , de fecha 22 de enero de 2025.

DICE:

(....),

APROBAR, el expediente técnico de la actividad: "**MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION EN VIAS Y REPOSICION DE PISTAS EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**".

DEBE DECIR:

(....),

APROBAR, el expediente técnico de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES PAVIMENTADAS PROG. 0+000 A LA PROG 21+255 DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTÉNGASE, todo lo demás del contenido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N°16-2025-MDP/GDTI, de fecha 22 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, El presente acto resolutivo a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA